

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE POSESIÓN REGULAR O EFECTIVA?

Los poseedores materiales de inmuebles urbanos de estratos uno y dos que carezcan de título inscrito, podrán solicitar ante notario del círculo donde esté ubicado el inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes, a fin de quedar habilitados para adquirir su dominio por prescripción ordinaria, de acuerdo con la ley y en los términos y plazos señalados por la Ley 791 de 2002 y de las leyes especiales que reglamentan el dominio de los bienes considerados Vivienda de Interés Social, VIS.